



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140

SAN ISIDRO, 16 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 192559 y los escritos presentados el 29.11.04 por **KARLA SANCHEZ MEDINA** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 926-2004-09-GM/MSI que ordenó la clausura de su local y el 03.01.05 contra la Resolución de Multa N° 2004-000-262-GDU/MSI del 27.10.04 impuesta por carecer de licencia municipal del funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 213° de la Ley de Procedimiento Administrativo debemos calificar los escritos presentados por la Administrada como recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 926-2004-09-GM/MSI y la Resolución de Multa N° 2004-000-262-GDU/MSI;

Que, la Administrada sustenta los calificados recursos de apelación argumentando que el local que fuera materia de inspección no es utilizado para desarrollar actividades comerciales, sino que es utilizado como depósito personal;

Que, la Administrada adjunta una copia de su contrato de alquiler en el que se estipula expresamente que el inmueble materia de fiscalización será utilizado como local comercial;

Que, de la instrucción del procedimiento se observa que la imposición de ambas sanciones ha sido de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 071-MSI, por lo que no existe una interpretación errónea los hechos por parte de la Administración;

Que, a mayor abundamiento, cabe indicar que mediante Informe N° 644-05-19.2-SCCA-GACIU/MSI que obra a fojas 12 del expediente, la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio da cuenta que el local de la Administrada no cuenta con licencia municipal de funcionamiento, por lo que los argumentos esgrimidos por la Administrada no desvirtúan los fundamentos de las resoluciones recurridas;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **INFUNDADO** el calificado recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 926-2004-09-GM/MSI y la Resolución de Multa N° 2004-000-262-GDU/MSI, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ

**TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**

